

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1.631/19

Sig: CG/EG/dbf

Nº Expediente:

Asunto: Aprobación de convocatoria del premio a las buenas prácticas de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria 2019.

Visto el expediente tramitado para la convocatoria del Premio a las buenas prácticas de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria 2019, incluido en el Plan de actuación del Cabildo de Gran Canaria en materia de Recursos Humanos 2016-2021 (RH+, eje 3.3).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normativa concordante; así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria; en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, por el presente,

DISPONGO

Primero.- Efectuar convocatoria del Premio a las buenas prácticas de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria 2019.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras del procedimiento, anexas a la presente resolución, que serán publicadas en la Intranet y en la página Web de la Corporación. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Función Pública y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, doy fe.

**LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN
PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

(P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Fdo.: Margarita González Cubas

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	1/13



BASES DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la buena acogida que ha tenido en las pasadas ediciones el premio a las buenas prácticas de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria, queremos mantener la línea del reconocimiento y la valoración del buen hacer y el compromiso con la Corporación de aquellas personas o equipos de trabajo que con su esfuerzo y dedicación han intentado ir más allá de lo que son sus funciones habituales.

Esta tercera edición nos debe ayudar a ir consolidando poco a poco un reconocimiento que no se limita al trabajo bien hecho, sino que pretende fomentar los valores de innovación, esfuerzo y mejora continua.

Queremos animar a que participen todos aquellos que crean que con su trabajo y dedicación pueden contribuir a mejorar el Cabildo de Gran Canaria y con ello el servicio que se presta a la ciudadanía.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 1. BENEFICIARIOS Y OBJETO DEL PREMIO.

Podrán participar en la convocatoria los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria. Se exceptúa el personal eventual y directivo y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes del mismo.

La forma de participación podrá realizarse a título individual o conformando un equipo de trabajo. El número máximo de personas para conformar una candidatura es de 5 personas. En caso de que en el proyecto presentado hayan participado más de ese número deberá indicarse, hasta un máximo de 5, las personas que forman parte de la candidatura. En caso contrario quedarán excluidas.

El Premio está dirigido a reconocer y premiar las mejores prácticas, iniciativas y/o especial desempeño de los empleados públicos que contribuyan o hayan contribuido a la implementación de aspectos como la eficiencia y la gestión de recursos, la calidad en la atención y en la prestación de servicios, la simplificación de los procesos y en definitiva han contribuido a la mejora e innovación del servicio público del Cabildo de Gran Canaria y a la satisfacción ciudadana y de los propios empleados.

Las actuaciones deberán haber sido total o parcialmente ejecutadas en el último año con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

No podrán optar al premio trabajos que ya se hayan presentado en ediciones anteriores, al margen de si han obtenido premio o no, pudiendo presentarse las mismas personas que lo hicieron en el año anterior, pero con un trabajo nuevo.

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	2/13



Específicamente, las actuaciones de buenas prácticas deberán versar sobre los siguientes temas:

1. Aplicación de tecnologías de la información y comunicación.
2. Atención a la ciudadanía para la satisfacción de sus necesidades y expectativas
3. Innovación en la gestión de personas: organización del trabajo, motivación, rendimiento, desarrollo, gestión del conocimiento, relaciones humanas y sociales, etc.
4. Procesos continuos de aprendizaje, innovación y mejora.
5. Innovación en los procesos, racionalización y simplificación administrativa.
6. Optimización de recursos.
7. Sistemas de objetivos e indicadores de evaluación de políticas públicas.
8. Mejora de resultados en la organización.
9. Políticas de responsabilidad social corporativa, de transparencia, de participación y colaboración ciudadana, de mecanismos de control, de rendimiento de cuentas, de ética pública, etc.
10. Políticas de igualdad de género y discapacidad.
11. Mejora de la accesibilidad y promoción de la equidad.
12. Promoción de alianzas estratégicas, colaboración intra e interadministrativa

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 2.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Aun cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario/a, aquellas personas en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) o en cualquiera de los apartados de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3.- REGIMEN JURÍDICO.

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/1985, de 2 de

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	3/13



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

ARTÍCULO 4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica para esta convocatoria asciende a un máximo de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS, distribuidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria		Crédito
02060/920/162000119	PREMIO BUENAS PRACTICAS EN MATERIA DE RRHH. FORMACIÓN	9.500,00 €
02060/920/227990019	OTROS GASTOS DIVERSOS. RRHH.	1.000,00 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 5.- MODALIDADES DEL PREMIO.

Se otorgará un único Premio a la candidatura mejor valorada, sin perjuicio de que puedan otorgarse hasta un máximo de dos accésits a aquellas candidaturas que reúnan méritos suficientes para ello. El Premio podrá ser declarado desierto en caso de que ninguna candidatura reúna los méritos suficientes para ser galardonada con el mismo. Todo ello siempre a juicio del jurado.

El premio a la candidatura galardonada, consistirá en:

1. Obtención de un reconocimiento en forma de placa y/o escultura para ser situado en las instalaciones del Servicio u Organismo de la candidatura galardonada, entregado en un acto público.
2. Publicación de la candidatura galardonada en la web Corporativa, en la Intranet y en medios sociales digitales del Cabildo.
3. Publicación de la candidatura galardonada en el Boletín Oficial de Canarias.
4. Diploma acreditativo para los integrantes de la candidatura galardonada, que podrá ser utilizada como mérito, obteniendo una puntuación adicional en futuras convocatorias de concursos de méritos y promoción interna del Cabildo de Gran Canaria, cuando así se contemple, en la forma que establezcan en las bases de dichos procesos.

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	4/13



5. Cada integrante de la candidatura galardonada tendrá derecho a percibir 1.900 euros que se destinará a formación para el desarrollo profesional, conforme a los gastos subvencionable de la Base 9. Este importe estará sujeto, en su caso, a las correspondientes retenciones del IRPF.
6. A cada miembro del equipo ganador se le gratificará con dos entradas para alguno de los espectáculos que se organizan en el Teatro Cuyás.

Los accésits consistirán en diplomas acreditativos, así como su difusión en los medios digitales corporativos.

ARTÍCULO 6.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quienes deseen concurrir a los Premios deberán formular su candidatura mediante instancia general, dirigida a la Unidad de Organización, Calidad e Inspección de la Calidad de los Servicios, mediante Registro Interno desde el Servicio de los aspirantes, Registro General o Sede Electrónica.

Las solicitudes deberán estar suscritas por la persona aspirante o un representante en caso de varias personas, indicando en la solicitud el nombre y apellidos de todas las personas participantes, hasta un máximo de 5 personas.

Junto a la solicitud se acompañará una memoria conforme a los criterios y requisitos que se establecen en el punto 6 de estas Bases. Igualmente, se adjuntará una declaración responsable por cada uno de las personas que formen parte del grupo.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Se deberá rellenar los impresos complementarios específicos a esta convocatoria.

La solicitud del premio se presentará conjuntamente con una memoria que describirá el trabajo realizado. Dicha memoria, que no podrá exceder las 15 páginas con letra a cuerpo 12, e incluirán los siguientes apartados:

1. Título
2. Presentación del empleado/a o empleados/as, principales de la actuación, que corresponderán con los candidatos del premio. Se incluirá centro de adscripción, puestos de trabajo y descripción de la actividad

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	5/13



3. Tipo de actuación (Indicar el tema o temas en el que se engloba la actuación según la tipología del artículo 1)
4. Exposición del problema o de la situación inicial.
5. Objetivos
6. Descripción del proceso y acciones llevadas a cabo
7. Resultados, obstáculos superados y mejoras obtenidas
8. Indicadores, en su caso, de apoyo a los resultados

La presentación de dicha solicitud implica:

Las asunciones de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

La aceptación del premio en caso de resultar beneficiario/a de la misma, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.

La autorización necesaria al Cabildo de Gran Canaria para recabar la información de naturaleza necesaria para resolver el expediente.

Los distintos documentos que deben presentarse por los/as interesados/as, tanto con la solicitud como en cualquier fase del procedimiento, vendrán redactados siempre en español, y si lo estuvieran en otro idioma, para ser válidos y surtir sus efectos, deberán necesariamente acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento se desarrollará de conformidad con lo previsto en la OGS, con las siguientes particularidades:

- La Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios revisará las solicitudes y memorias aportadas por las candidaturas y emitiendo informe sobre su ajuste a las respectivas bases y enviándolo al Jurado. En el caso de que una candidatura no reúna los requisitos formales necesarios, será requerida para que proceda a su subsanación en un plazo de CINCO (5) días hábiles.
- El personal del Cabildo de Gran Canaria podrá votar en un plazo de 5 días mediante un formulario habilitado en la intranet corporativa respecto a aquellas candidaturas que considere que más se ajustan a los objetivos de la convocatoria. Todos los proyectos y memorias se

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	6/13



publicarán en la intranet, en un espacio reservado al premio. El voto de los empleados será considerado como un miembro más del Jurado teniendo un peso sobre el total del 20%. Se puntuará a las candidaturas asignando a las tres que consideran mejores con 10, 8 y 5 puntos respectivamente. Finalmente, el voto de los empleados se otorgará a la candidatura que obtenga más puntos.

- El Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Cabildo es el responsable de gestionar el formulario y custodiar las votaciones que en él se realicen. Una vez finalizado el plazo y hecho el recuento, hará entrega al Jurado de un sobre cerrado con el resultado de la votación. Este sobre será entregado al Presidente del Jurado en el mismo acto en el que se reúne el jurado para valorar las candidaturas.
- El Jurado se reunirá para valorar las candidaturas. El premio se otorgará a la candidatura que por mayoría se considere merecedora de ello sumando el voto de cada miembro del jurado al voto de los empleados. En caso de empate, primará el voto de los empleados. La valoración de las candidaturas se realizará en base a criterios de: impacto, alcance y beneficio social; eficiencia y calidad; alineamiento con los objetivos estratégicos de la organización
- El jurado elevará, incluyendo la resolución del voto telemático del personal, una propuesta motivada a la Consejería con competencias en recursos humanos y organización para la concesión del Premio.
- Finalmente se emitirá en el plazo de DOS (2) MESES desde la publicación en el BOP de la convocatoria, la Resolución de la titular de la Consejería competente en materia de Función Pública y Nuevas Tecnologías, de los premios con los resultados de la votación. Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo señalado no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Jurado estará constituido por cuatro miembros designados por la Consejería con competencias en Función Pública.

La presidencia recaerá en la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria.

Los vocales corresponderán con un Inspector-Analista de Servicios del Cabildo de Gran Canaria, un Funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional y una persona de reconocida experiencia en la Administración, en innovación o en la gestión de calidad.

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	7/13



La secretaría, con voz, pero sin voto, recaerá en un Técnico/a del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria.

- La composición del Jurado podrá modificarse en caso de que un proyecto o iniciativa se haya implementado en uno de los Servicios o Unidades administrativas a los que pertenezca un miembro del Jurado. En ese caso, éste se abstendrá, procediendo a nombrarse a otro miembro sin relación con el Servicio o Unidad donde se haya implementado el proyecto o iniciativa presentada.
- El Jurado tendrá las siguientes funciones:
 - Proponer de manera motivada la candidatura ganadora o en su caso se declare desierto el premio.
 - Comprobar la validez del proceso de votación por parte de los empleados públicos.
 - Proponer resolución de concesión de premios, en base a la votación.
- El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 8.- COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes que hayan presentado la memoria de las buenas prácticas cederán al Cabildo de Gran Canaria la propiedad intelectual de la misma, el cual se reserva el derecho de edición, publicación y difusión (presencial, gráfica, electrónica o audiovisual) de dichos trabajos, en cuyas acciones se comprometen a participar.

Quienes resulten premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión presencial, gráfica o audiovisual del Premio. La exposición pública o difusión del premio podrá hacer constar el nombre de sus autores si no tienen objeción a ello.

En el caso de que se considere oportuno, las personas ganadoras, o una de las personas que constituyen el equipo ganador, llevarán a cabo una acción formativa para explicar su proyecto, con el propósito de difundirlo al resto de la Corporación.

La obtención del premio a las Buenas Prácticas en el Cabildo de Gran Canaria no impedirá recibir cualquier otro premio o subvención para la misma finalidad.

ARTÍCULO 9.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	8/13



Para los integrantes de la candidatura galardonada que acepten el premio descrito en la Base 5.5, serán subvencionables los siguientes gastos derivados de la formación iniciada y/o finalizada dentro del plazo de un año, a contar desde la concesión del premio:

A1. Coste de matrícula en enseñanza universitaria de grado y postgrado (Master, Doctorado, Expertos, etc.), formación profesional o enseñanzas de grado superior.

A.2 Coste relativo a la inscripción en acciones formativas relacionadas con el desarrollo profesional, entendiéndose por acciones formativas cursos, talleres, seminarios, ponencias, etc.

A.3 Coste relativo a acciones de investigación, tales como inscripción como ponente en congresos, libros de actas, publicación en revistas científicas, etc.

A.4 Gastos de desplazamiento en cualquier medio de locomoción para llegar al lugar donde se realice la acción formativa, cuando la formación se imparta fuera de la Isla.

A.5 Material bibliográfico o documental y licencias de software asociados a los estudios o acciones formativas o de investigación.

Toda aquella formación que, aunque no esté directamente relacionada con su puesto de trabajo actual, pueda contribuir a su desarrollo profesional, estará incluida en cualquiera de los gastos de los puntos A1- A5.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 10. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El premio económico descrito en el apartado 5.5 se abonará de forma anticipada una vez dictada la resolución de concesión.

El plazo máximo de justificación será de un mes y se presentará durante el mes de diciembre del ejercicio siguiente a su concesión. Se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, cumplimentada y firmada por el/la o los beneficiarios/as del premio, que se acompañará de los siguientes documentos:

- Certificado de asistencia y aprovechamiento expedido por el centro en el que se realizó la formación, junto con el justificante del pago de la formación recibida (matrícula del curso, etc.).
- Factura o documento de valor probatorio análogo, justificativa de los gastos subvencionables por desplazamiento, suministro del material formativo, publicación de acciones investigadoras y demás gastos explicitados en el artículo 9.

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	9/13



Transcurrido dicho plazo sin haberse justificado deberá procederse al reintegro de la misma. No obstante, en el caso de precisar una prórroga del plazo de justificación, ésta, previa petición del interesado e informe del servicio gestor, podrá ser concedida por el mismo órgano que concedió la subvención siempre que tanto la solicitud como la resolución de prórroga sean anteriores a la finalización del plazo inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 11.- REINTEGRO

Si a la fecha máxima establecida para justificar no se ha procedido a ello, se perderá la condición de beneficiario/a, y se deberá reintegrar la subvención concedida. Procederá el reintegro total o parcial de la subvención percibida, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación; esto es, conforme a la Base 23ª de la OGS.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

ARTÍCULO 12.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Cabildo de Gran Canaria y en la página web www.grancanaria.com, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma a interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

ARTÍCULO 13.- ANEXOS

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

Anexo I. Instancia General.

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	10/13



Anexo II. Declaración responsable relativa a la Convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se faculta al Consejo de Gobierno Insular, y por su delegación (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019) a la Sra. Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías para dictar las Resoluciones oportunas que deriven de esta convocatoria, así como las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
(P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019)

Fdo.: Margarita González Cubas

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

Bravo Murillo, 23- 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928 219393

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Página	11/13



Nº Resolución	1.631/19
Fecha:	Al Pie

ANEXO I



**CONSEJERIA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS
15.0.2**

MODELO DE INSTANCIA GENERAL

1.- Datos Solicitante		
APellidos y nombre o razón social	NIF / NIE / CIF	
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	
TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO		

2.- Expone

3.- Solicita

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El/La solicitante,

Fdo: _____

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

C/ Bravo Murillo, nº 23, 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928210230, / Fax: 928217037
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	12/13



Nº Resolución	1.631/19
Fecha:	Al Pie

ANEXO II



CONSEJERÍA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS
Servicio de Gestión de Recursos Humanos
15.0.2

**MODELO "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN
MATERIA DE RECURSOS HUMANOS".**

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Puesto de trabajo que ocupa:
Servicio:	Teléfono:
Email:	

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH.

DECLARA

Que el/la solicitante no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del/a solicitante) Fdo:

Autoridad administrativa ante quien se otorga la presente declaración:

Firmado: Nombre y Apellidos, D.N.I., sello.

C/ Bravo Murillo, nº 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación:	tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw==	Fecha	12/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tJvCbF19rnU8jSUVZW5mnw=	Página	13/13

